

Interlocutorio No. 296  
Proceso: Ejecutivo Singular (mínima c.)  
Demandante: Central Hidroeléctrica de Caldas S.A.  
Demandado: Víctor Alonso Alcalde Guevara  
Radicado: 2022-00055-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO PRIMERO PROMISICIO MUNICIPAL**

Riosucio – Caldas, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

En virtud a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en lo atinente a que se ordene oficiar a la Entidad Promotora de Salud S.A. (COOSALUD EPS S.A.), entidad prestadora de servicio en salud a la que pertenece el señor VÍCTOR ALONSO ALCALDE GUEVARA, con el fin de que informen a esta célula judicial el lugar de domicilio o lugar de residencia del mencionado, a ello se accede.

En consecuencia, se ordena por secretaría librar la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
JUEZ